

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE MÓSTOLES**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 145 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Tamara Hidalgo Carballo, contra la empresa "Tribuneshop, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el estado de las actuaciones, y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a las mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta, es necesario la constitución de depósito por importe de 25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado abierta en la entidad "Banesto" número 2850, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso quedando firme la resolución impugnada.

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalado para el día 25 de enero de 2010, a las diez y cuarenta horas de su mañana.

Líbrese exhorto al Juzgado de Fuenlabrada interesando la notificación y citación, de forma personal, de la empresa demandada se extienda diligencia negativa.

Se requiere a la demandante para que en el plazo de cuatro días designen otros domicilios, si conoce, de la empresa demandada, en caso contrario no es necesario manifestación alguna.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tribuneshop, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presen-

te para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 20 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).
(03/40.462/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE MÓSTOLES**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.401 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Muñoz García, contra don Álvaro Herrero Pérez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta del estado de las actuaciones, y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 1 de octubre de 2009 por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para los actos de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 27 de enero de 2010, a las doce y quince horas.

Líbrese exhorto al Juzgado de Alcorcón, interesando la notificación y citación de forma personal del demandado o se extienda diligencia negativa.

Se requiere al demandante para que en el plazo de cuatro días designe otros domicilios, si conoce, del demandado, y en caso contrario no es necesario que haga manifestación alguna.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Álvaro Herrero Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 20 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).
(03/40.461/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.307 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Francisco Jesús Delgado Quebrajo, contra "Euritmia Producciones Escenográficas, Sociedad Limitada", sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Euritmia Producciones Escenográficas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 27 de enero de 2011, a las diez y quince horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 23 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).
(03/40.464/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 347 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Campos Mansilla, contra "Infotronic Services, Sociedad Cooperativa Madrileña", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las obras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 18 de mayo de 2009, a la empresa "Infotronic Services, Sociedad Cooperativa Madrileña", en favor del demandante don Carlos Campos Mansilla y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle San Antonio, número 6, el día 15 de diciembre de 2009, a las nueve cincuenta y cinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Asimismo, requiérase a la parte actora a fin de que el día de la comparecencia pre-